

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Expte. N° 242 – 1.940/08

Señor Intendente del
Municipio de San Lorenzo
Don Ernesto Fernando Gonza
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.008 de la Auditoría General de la Provincia mediante Resolución N° 15/08.

Objetivos:

- Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.
- Verificar los procedimientos de contrataciones (suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos), adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de San Lorenzo

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.007 al 31 de Diciembre del año 2.007.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoria aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

1. Municipalidad de San Lorenzo, a través de Nota N° 001050/08 - 25/08/08 (y reiteración de requerimiento mediante Nota N° 001395/08 – 28/10/08) del Área de Control N° I, con repuesta por Nota Externa N° 0320/08 recibida el 05/11/08.

2.1.1.2. Relevamiento y análisis de la documentación relacionadas con las contrataciones objeto de la auditoría.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente : Sr. Ernesto Fernando Gonza
2. Secretario de Hacienda: Cr. Luis Gustavo Bierti
3. Asesor Legal: Dr. José Manuel Saravia.

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Expediente N° 1732/07 de la Licitación Pública N° 01/07 referida a la Compra del Camión Volkswagen Modelo 13.180/43.
- Ordenanza N° 1079/06, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007.

- Ordenanza N° 1185/07, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.
- Ejecución Presupuestaria del 2.007.
- Cuadro General de Movimiento de Fondos 2007.
- Nota N° 060/08 remitida por el Intendente de San Lorenzo al Presidente del Concejo Deliberante en la que se adjunta la Ejecución Presupuestaria año 2.007.
- Resolución N° 011/07 del Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones para el Llamado a Licitación para la compra de un camión.
- Resolución N° 013/07 del Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante la cual se adjudica la firma Andecam S.A. la compra del camión correspondiente a la Licitación Pública N° 01/07 .
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación respaldatoria.
- Copias del período 2007 de los Resúmenes Bancarios de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20.
- Copias del período 2007 de los siguientes libros Banco: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20.
- Copias de las conciliaciones bancarias mensuales del período 2007 de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco.

Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20.

- Informe de Auditoria Provisorio de la Auditoria General de la Provincia de Salta, suscripto por el Cr. Miguel B. Galliano, sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de San Lorenzo en el período comprendido entre enero del año 2007 y agosto del año 2008.-

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

2.2.1.1. Constitución de la Provincia de Salta.

2.2.1.2. Ley Provincial N° 7.103 -Sistema, Función y Principio del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.

2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.7. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 Reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.2. De carácter particular:

2.2.2.1. Resolución N° 11/07 del Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante el cual se aprueba el Pliego de Condiciones para el Llamado a Licitación para la adquisición de un camión.

2.2.2.2. Resolución N° 13/07 del Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, mediante el cual se adjudica a la firma Andecam S.A. la compra del camión correspondiente a la Licitación Pública N° 01/07.

2.2.2.3. Ordenanza N° 1079/06- Presupuesto de Recursos y Cálculo de Gastos para el año 2.007.

2.2.2.4. Ordenanza N° 1.185/07 – Presupuesto de Recursos y Cálculo de Gastos para el año 2.008.

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. No fueron confeccionados los Estados Demostrativos enunciados en el artículo N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia - correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.007, que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc. 6).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc. 7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

3. Aclaraciones previas

La tarea plasmada en el presente informe se complementa con los exámenes efectuados, en forma previa, por este Órgano de Control en la auditoria sobre la gestión, legalidad y control

interno del Municipio de San Lorenzo en el período comprendido entre los meses de enero del año 2007 y agosto del año 2008, cuyos comentarios y observaciones se exponen en el Informe de Auditoría que tramita en Expediente Administrativo N° 242-2035/08.

3.1.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir de los proyectos de informes de auditoría agregados a fojas 368/389 y 404/417.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado a la auditada el día 17/02/09, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 000224/09 de la A.G.P.S.), por lo que vencido el plazo para que se formulen las aclaraciones, observaciones y /o comentarios, sin haber recibido respuesta alguna, esta Auditoría mantiene en todos sus términos lo enunciado en el Informe de Auditoría Provisorio precedentemente mencionado.

4.1. Cuenta General del Ejercicio 2007, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.

El Municipio de San Lorenzo no posee la Cuenta General del Ejercicio del año 2.007, únicamente fue confeccionado el estado de Ejecución Presupuestario del Ejercicio 2007. Dicha ejecución se presenta acumulado al 31/12/07 conforme los criterios de imputación de recursos y gastos establecidos en la normativa vigente y exponiendo la ejecución de los recursos y créditos de Municipio, oportunamente autorizados mediante la Ordenanza N° 1.079/06 (aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007).

Observaciones:

- 4.1.1 En el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2007 existe un error en la suma aritmética en el rubro “RECURSOS CORRIENTES” de \$900,00, ya que en el estado presupuestario –aprobado mediante Ordenanzas N°1079/06- se expone un total de \$3.954.016,00 mientras que la sumatoria correcta de las cuentas integrantes del rubro suman \$3.953.116,00.
- 4.1.2 En el Presupuesto General de Recursos y Gastos para el año 2007 existe un error en la suma aritmética en el rubro “EROGACIONES CORRIENTES” de \$599.216,00, ya que en el estado presupuestario –aprobado mediante Ordenanzas N° 1079/06- se expone un total de \$2.340.800,00 mientras que la sumatoria correcta de las cuentas integrantes del rubro suman \$2.940.016,00.
- 4.1.3 No se cumple con en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta– ya que no fueron confeccionados los Estados Demostrativos que se detallan a continuación:
- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
 - Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
 - Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).
 - Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc. 6).
 - De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
 - De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
 - De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
 - Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

La ausencia de los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Municipio impide el efectivo y completo control de la situación económica - financiera del Municipio de San Lorenzo para el ejercicio 2007.

4.1.4 En la Ejecución Presupuestaria, Confeccionada por el Departamento ejecutivo del Municipio, existe un error de exposición ya que no hay coincidencia entre los importes expuestos como “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS” y los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta.

CONCEPTOS	IMPORTES
“FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS” ((S/MUNICIPALIDAD)	\$ 102.197,18
“FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	(*) \$ 162.117,82
(DIFERENCIA	\$ -59.920,64

(*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que “Se computarán como recursos del ejercicio **los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

(**) Se adjunta, al presente informe y como Anexo I, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2007 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2007 según el Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo y el Presupuesto 2007.

- 4.1.5 En la Ejecución Presupuestaria, proporcionada por el Departamento Ejecutivo del Municipio, existe un error de exposición ya que no hay coincidencia entre los importes expuestos como “EROGACIONES CORRIENTES – FUNCIONAMIENTO – SUELDOS Y CONTRIBUCIONES PATRONALES EJECUTIVO Y CONCEJO DELIBERANTE” y los importes informados por la Dirección General de Informática de la Provincia de Salta, tal como se exponen en el ANEXO II adjunto.
- 4.1.6 El Departamento Ejecutivo del Municipio no emitió el o los instrumentos legales correspondientes que reflejen las variaciones presupuestarias acaecidas en el año 2007. En el Anexo I que se acompaña se reflejan las variaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio 2007.
- 4.1.7 No se publica trimestralmente el estado general de tesorerías.
- 4.1.8 Los Partes Diarios de Tesorería (o Planillas de Movimientos de Caja) no se encuentran firmados por el Tesorero.

4.2 Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos, adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

Del examen de los procedimientos y la documentación relacionada con las contrataciones efectuadas durante el año 2007 se puede observar:

Observaciones:

4.2.1. Tal como se menciona en el informe citado en el apartado 3., la Municipalidad de San Lorenzo, en las compras y contrataciones efectuadas en el año 2007, no cumplió con todos los requisitos y procedimientos fijados en la Ley Provincial. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Cabe destacar que el Art. N°1 de la mencionada norma legal establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las

contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes.”.-

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.- Adecuar y/o implementar los sistemas administrativos y contables necesarios para lograr una correcta y oportuna registración presupuestaria, patrimonial y contable en el Municipio.
- 5.2.- Confeccionar todos los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio conforme lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta- a fin de que el municipio de San Lorenzo disponga de información completa y precisa de la situación presupuestaria y patrimonial a una fecha determinada, como así también de los resultados económico y financiero del periodo.
- 5.3.- Instrumentar los circuitos administrativos-contables para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, para todas las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..”.

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en le apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de San Lorenzo para el año 2007.
- Salvo por lo mencionado en el apartado 4.1, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/07 del Municipio de San Lorenzo presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarías acaecidas en el ejercicio comprendido

entre el 01/01/07 y 31/12/07, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.

- En los procedimientos de las compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de la San Lorenzo en el periodo comprendido entre el 01/01/07 y 31/12/07 no existe una aplicación sistemática de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- No se cumple con en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta– ya que “no” fueron confeccionados la totalidad de los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio.

7. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de San Lorenzo desde el día 16/12/08 hasta el día 22/12/08.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Proyecto de Informe Definitivo en la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de Junio del año dos mil nueve.

Dr. Nallar



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

	EJECUCION PRSUPUESTARIA EJ. 2007 S/ AUDITORIA			DIFERENCIA	EJECUCION PRSUPUESTARIA EJ. 2007 S/ D.E.M.			PRESUPUESTO ORD. N° 484/07	DIFERENCIA	% Ejecución
RECURSOS			5.000.310,74	59.951,28			4.940.359,46	3.958.116,00	1.042.194,74	126,33%
RECURSOS CORRIENTES			4.978.714,21	59.951,28		4.918.762,93		3.953.116,00	1.025.598,21	125,94%
DE JURISDICCION MUNICIPAL	1.513.935,82			0,00	1.513.935,82			1.654.600,00	-140.664,18	91,50%
DE OTRAS JURISDICCIONES	3.464.778,39			59.951,28	3.404.827,11			2.298.516,00	1.166.262,39	150,74%
COPARTICIPACIÓN IMPOSITIVA	2.827.668,81			30,64	2.827.638,17			2.233.516,00		
FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL										
FONDO COMPENSADOR REGALIAS NO PRODUCTIVAS	162.117,82			59.920,64	102.197,18		-59.920,64	63.000,00		
OTROS RECURSOS DE JURISD. PROVINCIAL	472.401,76			0,00	472.401,76					
APARTES DEL TESORO NACIONAL										
PENSIONES GRACIALES	2.590,00			0,00	2.590,00			2.000,00		
RECURSOS DE CAPITAL			3.601,56	0,00		3.601,56		5.000,00	-1.398,44	72,03%
COBRANZA VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES AÑOS ANTERIORES	3.601,56			0,00	3.601,56			5.000,00		
RECURSOS FINANCIEROS			17.994,97			17.994,97				
IPDUV - PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS	17.994,97				17.994,97					
EROGACIONES			4.928.501,73	717.490,79		4.844.106,93		4.559.016,00	369.485,73	108,10%
EROGACIONES CORRIENTES			3.266.401,36	84.394,80		3.182.006,56		2.940.016,00	326.385,36	111,10%
PERSONAL	2.044.672,34			84.394,80	1.960.277,54			1.622.500,00	422.172,34	126,02%
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERS.	696.515,71				696.515,71			825.516,00	-129.000,29	84,37%
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	0,00				0,00					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	525.213,31				525.213,31			492.000,00	33.213,31	106,75%
OTRAS EROGACIONES CORRIENTES	0,00				0,00					
EROGACIONES DE CAPITAL			1.505.178,52			1.505.178,52		1.435.000,00	70.178,52	104,89%
BIENES DE CAPITAL	214.213,95				214.213,95			240.000,00	-25.786,05	89,26%
OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS	1.290.964,57				1.290.964,57			1.195.000,00	95.964,57	108,03%
OTROS EGRESOS			156.921,85			156.921,85		184.000,00	-27.078,15	85,28%
RETENCION CUOTA PRODISM	45.789,29				45.789,29			8.000,00	37.789,29	572,37%
FONDO PCIAL DE INVERSIONES	88.968,00				88.968,00			150.000,00	-61.032,00	59,31%
CONVENIO ALTOS SAN LORENZO	12.403,88				12.403,88			20.000,00	-7.596,12	62,02%
REINTEGRO IMPUESTOS	2.389,35				2.389,35			6.000,00	-3.610,65	39,82%
PROCESOS JUDICIALES	7.371,33				7.371,33				7.371,33	
DIFERENCIA			71.809,01			96.252,53		-600.900,00		



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO II - MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA DE SALTA							
PERIODOS	HABERES C/ AP	HABERES S/ AP	ASIG. FLIARES.	AP. ANSES	CONT. ANSES	AP. O.S.	CONT. O.S.
ene-07	49.073,62	48.460,00	7.353,00	3.490,29	4.990,72	2.699,04	3.189,80
feb-07	49.195,19	48.460,00	4.726,50	3.498,77	5.003,08	2.705,71	3.197,71
mar-07	56.775,12	40.960,00	4.044,50	4.041,49	5.773,95	3.122,60	3.690,38
abr-07	64.521,09	37.160,00	3.783,50	4.599,11	6.561,78	3.548,66	4.193,91
may-07	65.117,50	37.160,00	4.468,50	4.643,76	6.622,46	3.581,44	4.232,66
jun-07	73.493,03	32.883,37	4.035,00	5.246,65	7.474,28	4.042,14	4.777,03
1° SAC /97	35.478,62			2.532,32	3.608,21	1.951,27	2.306,10
jul-07	86.188,84	23.810,00	5.000,50	6.162,59	8.765,35	4.740,42	5.602,32
ago-07	101.298,91	16.160,00	4.963,00	7.247,53	10.302,07	5.571,43	6.584,42
sep-07	101.576,77	16.160,00	4.963,00	7.267,05	10.330,36	5.586,72	6.602,48
oct-07	112.460,48	10.840,00	5.442,80	8.052,58	11.437,20	6.185,35	7.310,00
nov-07	112.308,11	10.840,00	5.442,80	8.041,92	11.421,70	6.176,96	7.300,07
dic-07	112.523,48	14.661,60	5.442,80	8.057,00	11.443,60	6.188,79	7.314,05
2° SAC /97	56.373,14			4.036,26	5.733,17	3.100,61	3.664,26
	1.076.383,90	337.554,97	59.665,90	76.917,32	109.467,93	59.201,14	69.965,19
				186.385,25		129.166,33	
EJECUCION PRESUPUESTARIA D.E.M. SAN LORENZO EJ.2007							
EJEC. MUNIC.	771.926,87 106.731,63	352.972,61	59.635,90	131.039,97 27.796,34		116.593,90 24.732,07	
CONS. DELIB.	23.139,66 80.504,64	9.687,96					
	982.302,80	362.660,57	59.635,90	158.836,31		141.325,97	
DIFERENCIA	94.081,10	-25.105,60	30,00	27.548,94		-12.159,64	

SALTA, 26 de junio de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 70

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1940/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Análisis y Evaluación de los Recursos y Aplicación de Gastos – Municipio de San Lorenzo – Código de Proyecto I-09/08 – Período 2.007, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo – Período 2.007, que tuvo como objetivo: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los rubros: Gastos, Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación del Tesoro. Evaluación de la Deuda Pública; 2) Verificar los procedimientos de contrataciones (suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos), adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-09/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 05 de junio de 2.009 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo - Período 2.007;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 06 de junio de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 70

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo – Período 2.007, que tuvo como objetivo: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los rubros: Gastos, Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación del Tesoro. Evaluación de la Deuda Pública; 2) Verificar los procedimientos de contrataciones (suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos), adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente, obrante de fs. 419 a 431 del Expediente N° 242-1940/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Dr. Torino